

ANT.: Presenta Programa de Cumplimiento que indica.

REF.: RES. EX. N°1/ROL F-014-2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Presenta indicación al Programa de Cumplimiento del Edificio Cordillera región de La Araucanía.

Temuco, 27 de septiembre de 2024

Lilian Solís Solís

Fiscal Instructora Titular Procedimiento Administrativo Sancionatorio

Matías Carreño Sepúlveda

Fiscal Instructor Suplente
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

LUIS RAUL VERA GONZALEZ, en representación de la **COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CORDILLERA (Edificio Cordillera)**, RUT 56.043.370-0, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N°955, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en procedimiento sancionatorio Rol N°F-014-2024, vengo a solicitar su autorización para incluir una indicación al Programa de Cumplimiento ("PdC") presentado en respuesta a los cargos formulados en el resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol F-014-2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Lo anterior, en virtud de la consideración de la Comisión de Calefacción de esta comunidad, quien me ha hecho llegar la preocupación de los residentes respecto a la Acción 4 incluida en el PdC, **QUE SEÑALA**; que la forma de implementación involucra que la caldera a leña saldrá de operación en diciembre de 2024 y no será remplazada por ninguna otra fuente de calefacción comunitaria, sino que se fomentará el uso de calefacción individual en las unidades habitacionales. Además, que se realizará la desconexión definitiva de la caldera mediante la ejecución de la desconexión de las líneas hidráulicas que unen el equipo al sistema de distribución de la calefacción del edificio.

Ante esta situación se solicita **rectificar la mencionada Acción 4 del PdC**, permitiendo que la comunidad tenga la posibilidad de optar a una calefacción comunitaria, reemplazando el sistema existente por una alternativa menos contaminante y no limitándose sólo a una calefacción individual como se propuso en el PdC, debido al alto costo que esto implicaría para cada residente. Además, que tengan a la vista el tiempo que se necesita para organizar y generar los recursos para un nuevo tipo de calefacción comunitaria, que requiere una alta inversión, el cual se estima que sería de a lo menos 1 año plazo para hacer las modificaciones necesarias a la calefacción térmica del edificio y no hasta diciembre de 2024 como se propuso en el Programa de Cumplimiento presentado.

Sin otro particular y esperando una buena acogida de su parte, saluda atentamente a usted,



LUIS RAUL VERA GONZÁLEZ
Representante Legal - Comunidad de Copropietarios Edificio Cordillera